



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se dispone el gasto, se tiene por desistida una solicitud, se conceden y deniegan las subvenciones a favor de las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2018 y se reconoce la obligación.*

En relación con el expediente relativo a las solicitudes de subvenciones a las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2018, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 17 de abril de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 94, de 25-IV-2017) modificadas por Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 75 de 2-IV-2018).

*Segundo.*—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el periodo 2018-2020, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2018 (BOPA n.º 50 de 1-III-2018) modificado por Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOPA n.º 257 de 6-VI-2018) consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

*Tercero.*—Por Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se autorizó un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) y se aprobó la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de España para el ejercicio 2018 (extracto publicado en el BOPA n.º 97, de 27-IV-2018).

*Cuarto.*—De conformidad con el apartado séptimo de la convocatoria pública de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de España para el ejercicio 2018, el plazo de presentación de las solicitudes era de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA. Dicho plazo finalizó el día 28 de mayo de 2018.

*Quinto.*—Tramitados los expedientes conforme el apartado séptimo de la convocatoria y realizado el estudio y valoración de las mismas, la Comisión de Valoración designada al efecto por Resolución de 2 de octubre de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, habiéndose reunido el 10 de octubre en la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, levanta la propuesta provisional correspondiente en la que se detallan las subvenciones concedidas y denegadas de las Comunidades Asturianas solicitantes.

*Sexto.*—Las Comunidades asturianas beneficiarias de esta subvención, cumplen con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas para el año 2018.

*Séptimo.*—Con fecha 15 de octubre ha sido formulada la Propuesta provisional de Resolución de concesión y denegación de subvenciones a las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía.

Dicha propuesta, con fecha 16 de octubre de 2018, ha sido objeto de publicación en la página web <http://www.asturias.es>, en concreto, en el tablón de anuncios de su sede electrónica, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras, sin que se formularan alegaciones, tal y como se recoge en el acta de la comisión de valoración de fecha 31 de octubre de 2018.

*Octavo.*—Con fecha 31 de octubre de 2018 se ha formulado Propuesta definitiva de Resolución de concesión y denegación de subvenciones a las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía, que ha sido fiscalizada de forma favorable por la Intervención Delegada con fecha 13 de noviembre de 2018.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por los Decretos 14/2016, de 13 de abril y 47/2017, de 26 de julio.

*Segundo.*—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de



febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

*Tercero.*—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 94 de 25-IV-2017) modificadas por Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 75 de 2-IV-2018) el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas en la forma que establezca la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

*Cuarto.*—El artículo 8 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

En consecuencia visto lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2018 y la base decimotercera de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003 aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y el Decreto 47/2017, de 26 de julio; Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017, prorrogados al 2018.

En su virtud,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder una subvención por el importe y el destino que en cada caso se indica a las entidades que se detallan en el anexo I. El importe global es de sesenta mil euros (60.000,00 €) (Anexo I: Línea 1, actividades; Línea 2, gastos corrientes y Línea 3, intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social).

*Segundo.*—Denegar las solicitudes de subvención recogidas en el anexo II.

*Tercero.*—Considerar desistida la solicitud recogida en el anexo III.

*Cuarto.*—Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago en firme a favor de las Comunidades Asturianas de España con reconocimiento de asturianía, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias que se indican en el anexo I por un importe global de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.313B.484.022 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017, prorrogados al 2018.

*Quinto.*—Se procederá al abono anticipado del 100% de las subvenciones a favor de las entidades del anexo I, concedidas de conformidad con lo señalado en la base decimosexta de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía. Las entidades beneficiarias estarán exoneradas de la presentación de garantías en los términos establecidos en el artículo 6, letra e), de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dado que se trata de entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo o encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales de colectivos desprotegidos, tal y como es el caso del colectivo de emigrantes.

*Sexto.*—El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, debiendo presentarse los documentos de conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras.

*Séptimo.*—Son obligaciones de las entidades beneficiarias de esta ayuda, comunicar al órgano concedente de la subvención cualquier alteración que se produzca en los datos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma; someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente y en general las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Octavo.*—La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Noveno.*—Las entidades beneficiarias harán constar en toda información o publicidad que efectúen de las actividades e inversiones financiadas mediante esta subvención, con la participación del Gobierno del Principado de Asturias.



*Décimo.*—La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés legal que resulte desde el momento del abono de la subvención en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, tal y como se recoge en la base vigésima de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-11674.

*Anexo I*

LÍNEA 1

Línea 1.1.—Actividades culturales.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	DIFUSIÓN GLOBAL DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON ASTURIAS	2.020,00 €	1.320,00 €	1.320,00 €
ALCOBENDAS	SEMANA CULTURAL	2.200,00 €	2.200,00 €	443,46 €
ALICANTE	ACTIVIDADES CULTURALES	400,00 €	200,00 €	200,00 €
BARCELONA	ASTURIAS CULTURAL EN BARCELONA	2.600,00 €	900,00 €	900,00 €
CANTABRIA	ACTIVIDADES CULTURALES	600,00 €	300,00 €	300,00 €
CASTELLÓN	II FERIA CASA REGIONALES, CONFERENCIAS Y SEMANA CULTURAL	19.500,00 €	5.000,00 €	1.773,82 €
CORUÑA	PREMIANDO LA PERMANENCIA	1.190,00 €	720,00 €	443,46 €
LA TARABICA	ACTIVIDADES CULTURALES	310,88 €	310,88 €	310,88 €
MADRID	PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ORIGEN O TEMÁTICA ASTURIANA	5.620,00 €	5.620,00 €	2.660,74 €
SEVILLA	ACTIVIDADES CULTURALES	9.700,00 €	2.850,00 €	1.773,82 €
TRES CANTOS	CHARLAS CULTURALES	600,00 €	600,00 €	443,46 €
VALENCIA	ACTIVIDADES CULTURALES CASA DE ASTURIAS 2018	1.400,00 €	1.000,00 €	443,46 €
VALLADOLID	ACTIVIDADES CULTURALES	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
VITORIA	ACTIVIDADES CULTURALES (No se subvenciona la actividad viaje cultural Comunidad de Asturias)	14.900,00 €	1.800,00 €	443,46 €
ZARAGOZA	ACTIVIDADES CULTURALES	7.500,00 €	1.700,00 €	443,46 €



Línea 1.2.—Fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	TRADICIONES ASTURIANAS Y MUESTRA AL PÚBLICO	1.600,00 €	850,00 €	610,17 €
ALCOBENDAS	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	3.600,00 €	3.600,00 €	305,08 €
ALICANTE	FIESTAS TRADICIONALES	1.250,00 €	1.000,00 €	533,90 €
BARCELONA	FIESTAS TRADICIONALES EMBLEMÁTICAS	11.900,00 €	1.850,00 €	762,71 €
CANTABRIA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	1.000,00 €	700,00 €	457,63 €
CASTELLÓN	ANTROXU, DESARME Y AMAGÜESTU	5.200,00 €	1.400,00 €	457,63 €
CORUÑA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	4.200,00 €	2.800,00 €	457,63 €
LA PALMA	CULTURAS DEL MUNDO	1.700,00 €	500,00 €	152,54 €
MADRID	FIESTAS Y ROMERÍAS TRADICIONALES ASTURIANAS	5.950,00 €	5.950,00 €	610,17 €
MARINA BAIXA	FIESTAS TRADICIONALES Y PRIMER CERTAMEN DE LA SIDRA EN BENIDORM	12.200,00 €	4.500,00 €	610,17 €
SEVILLA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS	6.500,00 €	4.150,00 €	457,63 €
TRES CANTOS	CONCURSO FABADA Y ARROZ CON LECHE, DESARME, AN-TROXU, JIRA Y AMAGÜESTU	3.625,00 €	2.575,00 €	838,98 €
VALENCIA	ASTURIES EN VALENCIA (No se subvenciona dentro de comedores el viaje a la Villa de Ágre)	2.500,00 €	1.600,00 €	762,71 €
VALLADOLID	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	1.100,00 €	1.100,00 €	762,71 €
VITORIA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	8.500,00 €	3.400,00 €	762,71 €
ZARAGOZA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	1.140,00 €	900,00 €	457,63 €

Línea 1.3.—Día de Asturias.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Presupuesto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	1.600,00 €	1.200,00 €	363,64 €
ALCOBENDAS	2.500,00 €	2.500,00 €	545,45 €
ALICANTE	2.850,00 €	1.650,00 €	727,27 €
BARCELONA	4.300,00 €	1.820,00 €	909,09 €
CANTABRIA	2.400,00 €	1.400,00 €	727,27 €
CASTELLÓN	4.000,00 €	1.200,00 €	545,45 €
CORUÑA	1.200,00 €	800,00 €	363,64 €
LA PALMA	1.000,00 €	600,00 €	181,82 €
LA TARABICA	500,00 €	500,00 €	363,64 €



Centro Asturiano/Casa de Asturias	Presupuesto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
MADRID	1.100,00 €	1.100,00 €	545,45 €
MÁLAGA	6.000,00 €	2.000,00 €	545,45 €
MARINA BAIXA	4.500,00 €	2.500,00 €	545,45 €
SEVILLA	21.000,00 €	7.900,00 €	727,27 €
TRES CANTOS	2.500,00 €	1.250,00 €	363,64 €
VALENCIA	6.000,00 €	5.500,00 €	909,09 €
VALLADOLID	2.500,00 €	2.500,00 €	545,45 €
VITORIA	10.500,00 €	3.000,00 €	727,27 €
ZARAGOZA	3.400,00 €	2.200,00 €	363,64 €

Línea 1.4.—Actividades realizadas por los grupos de cultura y/o deporte tradicional asturiano.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	TRANSMISIÓN DE LA CULTURA ASTURIANA A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE FOLCLORE	3.400,00 €	2.200,00 €	838,71 €
ALCOBENDAS	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	7.000,00 €	7.000,00 €	629,03 €
ALICANTE	GRUPO FOLCLÓRICO L' ESTRUENDU	2.300,00 €	1.700,00 €	419,35 €
BARCELONA	GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL	5.424,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
CASTELLÓN	FORMACIÓN CONTINUA EN MÚSICA Y BAILE TRADICIONAL	2.600,00 €	600,00 €	209,68 €
LA TARABICA	ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL LA TARABICA	700,00 €	700,00 €	209,68 €
MADRID	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	7.450,00 €	7.450,00 €	2.725,81 €
MÁLAGA	ESCUELA DE GAITAS BERNARDINO FERNÁNDEZ	3.000,00 €	1.500,00 €	209,68 €
TRES CANTOS	CLASES MUSICALES ASTURIANAS	5.480,00 €	3.080,00 €	419,35 €
VALENCIA	GRUPOS DE GAITA Y CORO DE LA CASA 2018	2.600,00 €	2.000,00 €	629,03 €
VITORIA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE (NO SE SUBVENCIONA LA ACTIVIDAD VESTUARIO Y MATERIAL MUSICAL DE GAITAS "AMIESTU SONES")	5.600,00 €	2.100,00 €	209,68 €

Línea 1.5.—Aniversario de la constitución de las comunidades asturianas.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Aniversario	Presupuesto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCOBENDAS	25	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

Línea 1.6.—Actividades dirigidas y protagonizadas por la juventud asturiana.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	CONOCER LAS RAÍCES DE SUS ANTEPASADOS	1.500,00 €	350,00 €	350,00 €



Centro Asturiano/Casa de Asturias	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BARCELONA	XIV FESTIVAL NUECHE CELTA	5.900,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
CASTELLÓN	MARCHA SOLIDARIA Y FESTIVAL ASTUR - CELTA	2.700,00 €	600,00 €	600,00 €
MADRID	ENCUENTRO DE GAITEROS SOLISTAS MEMORIAL ROGELIO FDEZ LANA	300,00 €	300,00 €	300,00 €
SEVILLA	JORNADAS DE CONVICENCIA DE LA JUVENTUD ASTURIANA	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TRES CANTOS	CONCURSOS ESCOLARES Y HUEVOS PINTOS	450,00 €	450,00 €	450,00 €
VALLADOLID	SEMANA DE LA JUVENTUD	400,00 €	400,00 €	400,00 €
VITORIA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	1.900,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

Línea 2.—Gasto corriente.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
ALCALÁ DE HENARES	5.908,00 €	717,33 €
ALCOBENDAS	2.800,00 €	157,94 €
ALICANTE	1.500,00 €	161,19 €
BARCELONA	2.000,00 €	1.919,17 €
CANTABRIA	2.000,00 €	405,57 €
CASTELLÓN	900,00 €	97,80 €
CORUÑA	2.000,00 €	272,19 €
LA TARABICA	550,00 €	31,64 €
MADRID	25.455,02 €	1.464,37 €
MARINA BAIXA	1.385,74 €	79,72 €
SEVILLA	4.000,00 €	666,59 €
TRES CANTOS	950,00 €	103,55 €
VALENCIA	3.000,00 €	225,74 €
VALLADOLID	15.189,78 €	1.113,29 €
VITORIA	2.000,00 €	507,97 €
ZARAGOZA	1.600,00 €	75,94 €

Línea 3.—Intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
MARINA BAIXA	2.856,00 €	1.343,35 €
VALENCIA	3.000,00 €	1.556,34 €
VITORIA	2.560,00 €	1.100,31 €

### Anexo II

Línea 1.—Actividades culturales.

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Línea	Actividad/acción	Denegado
VALENCIA	1.2	No se subvenciona dentro de la actividad Comadres la acción VIAJE A LA VILLA DE AGRE	No es objeto de subvención de la línea 1



Centro Asturiano/Casa de Asturias	Línea	Actividad/acción	Denegado
VITORIA	1.1	No se subvenciona la actividad VIAJE CULTURAL COMUNIDAD DE ASTURIAS	No es objeto de subvención de la línea 1
	1.4	No se subvenciona la actividad VESTUARIO Y MATERIAL MUSICAL DE GAITAS "AMIESTU SONES"	No es objeto de subvención de la línea 1

*Anexo III*

Centro Asturiano/Casa de Asturias	Línea	Actividad/acción	Denegado
BILBAO	1.3	Día de Asturias	No presentar la documentación establecida en la base novena de las reguladoras.